# OTRO SI No. 1: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. B1140

#### **CELEBRADO ENTRE**

# LIZARRALDE LARA MONICA - ML CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA

#### Y ABKA COLOMBIA S.A.S

ABKA COLOMBIA S.A.S NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No 16.737.892 de Cali, quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S Que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra LIZARRALDE LARA MONICA — ML CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA NIT.39.776.915-6, entidad representada por MONICA LIZARRALDE LARA mayor de edad y vecina de Bogotá D.C. identificada con cedula de ciudadanía No 39.776.915 expedida en la ciudad de Bogotá, que en adelante se llamara ARRENDATARIO acuerdan celebrar el presente Otrosí al contrato de servicio de arrendamiento No.B1140, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes acuerdan reemplazar el Anexo 1 del contrato de servicio de arrendamiento, para incluir cambios consistentes en la modificación del valor del canón de arrendamiento y el cambio de la impresora SP4510SF serie T595H200280 conservando todas las características técnicas de servicio pactado.

SEGUNDO: Este Otrosí regirá a partir del corte de facturación siguiente a la firma del mismo.

#### ANEXO 1

1. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

EQUIPO	SERIE	MODELO	UBICAC	CIÓN	COMERCIAL
MULTIFUNCIONAL Copladora, impresora	Acta de Entrega T334Q601507	RICOH AFICIO 3510SF	CALLE 93B No.12-48 CONSULTORIO 206	BOGOTÁ	4.000,000

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

2. Precios y condiciones.

- a. Volumen copias o impresiones B/NEGRO 3.000
- b. Volumen copias o impresiones N/A
- c. Costo canón de arrendamiento mensual \$120.000 MÁS IVA
- d. Costo por copia o impresión en Negro \$22 MÁS IVA
- e. Costo por copia o impresión en color N/A
- f. Costo por cada escaneo blanco y negro o color \$0 ( pesos)
- g. No incluye papel, ni operario.
- h. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC o el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.
- 3. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento



oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos; de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros, referentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos, c) Conservar, tanto en la entidad como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en el literal ii) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo, a la cual se hayan suministrado mís datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se hava suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes a: 1). Evaluar los riesgos de concederme un crédito. 2). Verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales. 3).Elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, entendiendo sus alcances y sus implicaciones.

4. Las demás condiciones del contrato al que accede este Otrosi permanecen y no sufren modificación.

Para constancia se firma el trece de julio de 2016, en la ciudad de Bogotá en dos

ejemplares del mismo valor y tenor.

LIZARRALDE LARA MONICA ML CENTRO

DE MEDICINA ÉSTETICA NIT 39.779.915-6

MONICA LIZARRALDE LARA

C.C.39.776.915 DE USAQUÉN

ABKA COLOMBIA S.A.

NIT. 900110649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA

BETANCUR

C.C. 16.737.892 de Cali

## OTRO SI No. 1: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. B1140

# CELEBRADO ENTRE LIZARRALDE LARA MONICA – ML CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA

#### **ABKA COLOMBIA S.A.S**

ABKA COLOMBIA S.A.S NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No 16.737.892 de Cali, quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S Que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra LIZARRALDE LARA MONICA — ML CENTRO DE MEDICINA ESTÉTICA NIT.39.776.915-6, entidad representada por MONICA LIZARRALDE LARA mayor de edad y vecina de Bogotá D.C, identificada con cedula de ciudadanía No 39.776.915 expedida en la ciudad de Bogotá, que en adelante se llamara ARRENDATARIO acuerdan celebrar el presente Otrosí al contrato de servicio de arrendamiento No.B1140, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Las partes acuerdan reemplazar el Anexo 1 del contrato de servicio de arrendamiento, para incluir cambios consistentes en la modificación del valor del canón de arrendamiento y el cambio de la impresora SP4510SF serie T595H200280 conservando todas las características técnicas de servicio pactado.

SEGUNDO: Este Otrosí regirá a partir del corte de facturación siguiente a la firma del mismo.

#### **ANEXO 1**

1. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

EQUIPO	SERIE	MODELO	UBICAC	CIÓN	VALOR COMERCIAL
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora	Acta de Entrega T334Q601507	RICOH AFICIO 3510SF	CALLE 93B No.12-48 CONSULTORIO 206	BOGOTÁ	4.000.000

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

2. Precios y condiciones.

- a. Volumen copias o impresiones B/NEGRO 3.000
- b. Volumen copias o impresiones N/A
- c. Costo canón de arrendamiento mensual \$120.000 MÁS IVA
- d. Costo por copia o impresión en Negro \$22 MÁS IVA
- e. Costo por copia o impresión en color N/A
- f. Costo por cada escaneo blanco y negro o color \$0 ( pesos)
- g. No incluye papel, ni operario.
- h. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC o el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.
- 3. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento

oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros, referentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en la entidad como en las centrales de riesgo, con la debidas actualizaciones y durante el período necesario señalado en sus reglamentos la información indicada en el literal ii) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en DataCrédito o en la central de información de riesgo, a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a Data Crédito o la central de información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes a: 1). Evaluar los riesgos de concederme un crédito, 2). Verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales. 3). Elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta ciáusula y haberla comprendido a cabalidad, entendiendo sus alcances y sus implicaciones.

4. Las demás condiciones del contrato al que accede este Otrosi permanecen y no sufren modificación.

Para constancia se firma el trece de julio de 2016, en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

LIZARRALDE LARA MONICA ML CENTRO ABKA COLOMBIA S.A. **DE MEDICINA ESTETICA** NIT 39.779.915-6 MONICA LIZARRALDE LARA C.C.39.776.915 DE USAQUÉN

NIT. 900110649-6 JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR C.C. 16.737.892 de Cali

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. B1140 CELEBRADO ENTRE LIZARRALDE LARA MONICA - ML CENTRO DE MEDICINA ESTETICA Ý ABKA COLOMBIA S.A.S

Entre ABKA COLOMBIA S.A.S NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadania No 16.737.892 de Cali, quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S Que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra LIZARRALDE LARA MONICA - ML CENTRO DE MEDICINA ESTETICA. NIT 39.776,915-6, entidad representada por MONICA LIZARRALDE LARA mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificada con cedula de ciudadanía No 39.776.915 expedida en la ciudad de Usaquén, que en adelante se llamara ARRENDATARIO. Acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: el ARRENDADOR se compromete a entregar al ARRENDATARIO a título de arrendamiento unos equipos multifuncionales (según anexo 1), el ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato incluye el tóner, mano de obra y todos los repuestos y suministros que garanticen el buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR, SEGUNDA: Término; El término de duración de este contrato será por un término de (36) TREINTA Y SEIS MESES contados a partir del 07 de MARZO de 2016 y se renovará por periodos Iguales de común acuerdo entre las partes a menos que una de ellas le notifique a la otra por escrito su intención de no renovarlo, con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de terminación del correspondiente período, PARAGRAFO: Si el cliente decide cancelar el contrato antes de la fecha pactada se debe pagar por terminación anticipada los valores que se detallan (según anexo 1). Así mismo debe encontrarse a paz y salvo con el total de las facturas que figure pendiente por pagar a la fecha de terminación del contrato. TERCERA -Entrega e instalación de los equipos. Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá dentro de los diez (10) días habiles siguientes, a entregar e instalar los equipos en el sitio indicado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se dejará en un acta que será firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar expresa constancia de haber recibido los equipos completos, en buen estado de funcionamiento y a su entera satisfacción por haberlo comprobado así; también debe constar la marca, modelo y número de serie del equipo y el número que aparecen el contador de fotocopias. Es entendido que el ARRENDADOR solamente entrega al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos. CUARTA -UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas. El ARRENDATARIO no podrá cambiar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien efectúe la nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación serán a cargo del ARRENDATARIO, QUINTA -Mantenimiento. El ARRENDADOR se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. A) PREVENTIVO: Un mantenimiento preventivo a los equipos semestralmente, que consistirá en reemplazar sin costo alguno todos los componente mecánicos, eléctricos y electrónicos que se danen como el resultado del uso y operación normal del equipo, sin costo adicional para el ARRENDATARIO B) CORRECTIVO: En caso de daño o mal funcionamiento de los equipos, el ARRENDADOR se compromete a reparar los equipos en días y horas del ARRENDATARIO, sin ningún costo para el ARRENDATARIO, Parágrafo. Son días y horas hábiles del ARRENDADOR de lunes a viernes de 08:00 a las 12:00 y de 14:00 a las 18:00 horas, sábados de 09:00 a las 13:00 horas. El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo.

Tiempos de Respuesta:

Nivel de Soporte requerido	Tiempo de Respuesta
Soporte de primer nivel (telefónico a los usuarios)	Inmediata
Soporte de Segundo Nivel (de nuestros técnicos en sus instalaciones)	8 horas hábiles

IMPORTANTE: En primera instancia el CIAC (Centro Integral de Atención al Cliente) está en la capacidad de gularle en la solución inmediata del problema. El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Serán de cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (I) Mal manejo de los equipos, operación que afecte la integridad y buen funcionamiento de la solución. (II) Reparación efectuada por personas distintas del ARRENDADOR o su personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derramamiento de líquidos y similares. SEXTA -Canon de Arrendamiento. El ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR dentro de los diez (10) días al recibo de la factura del correspondiente mes con sus anexos de respaldo (contadores) de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de este contrato. El anexo 1 hace parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. PARAGRAFO 1. LECTURA DEL CONTADOR. El ARRENDADOR efectuará dentro de los treinta (30) días, siguiente a la fecha del acta de entrega e instalación de las máquinas, la lectura del contador de fotocopias de los equipos y anotará el número en un formato que para tal efecto lleve el ARRENDADOR, Las copias - impresiones dañadas como consecuencia del funcionamiento irregular del equipo serán descontadas del total de copias a facturar, el ARRENDATARIO entregara las copias defectuosas al momento de la toma de contadores del cierre del mes. Cada anotación será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado y será con base en esta lectura que facturará al ARRENDATARIO el valor del canon correspondiente al período de facturación, presentándola para su pago dentro de los diez (10) días, siguiente a la fecha de realización de la lectura del contador. SEPTIMO -Mora. El no cumplimiento en el pago del canon de arrendamiento durante el plazo estipulado en este documento coloca al ARRENDATARIO en mora y se procederá a cobrar los intereses de mora con la tasa máxima permitida por las disposiciones vigentes. En caso de continuar con el retardo en el pago del canon de arrendamiento por dos periodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento en el pago y por consiguiente a los cargos por intereses de mora estipulados para el servicio, el ARRENDATARIO debe pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el confrato, más una multa equivalente a un (1) canon más, liquidando sobre el valor del último causado. Con el pago de esta pena queda tasado de mutuo acuerdo los daños y perjuicios, quedando la obligación principal y el contrato extinguidos. OCTAVA En el evento de presentarse un siniestro el ARRENDATARIO está obligado a evitar que este se propague, a tomar todas las medidas que sean necesarias para la defensa del equipo y a avisar inmediatamente por escrito la ocurrencia del siniestro al ARRENDADOR. NOVENA -Obligaciones del ARRENDATARIO, además de las obligaciones establecidas en las demás cláusulas de este contrato, el ARRENDATARIO tendrán las siguientes obligaciones: (I) Mantener el equipo en el lugar en que fue instalado, salvo que obtenga previa autorización por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones que hiciera el ARRENDADOR en cuanto a cuidado de los equipos (IV) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra a los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado tomen la lectura del contador de los equipos. (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, quien se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) el ARRENDATARIO se compromete a usar solamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione, ya que el ARRENDADOR no devolverá dinero por adquisiciones de insumos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA -Derechos del ARRENDADOR. Además de los derechos conferidos por los demás cláusulas de este contrato, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) visitar en cualquier momento durante los días hábiles del ARRENDATARIO previa solicitud escrita o telefónica y sin causarle molestias, el lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al

ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. DECIMA PRIMERA -Insumos el ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen tintas diferente a las originales, indicadas por el fabricante. DECIMA SEGUNDA -Incumplimiento. En caso de que el ARRENDATARIO incumpla en el pago de dos o más facturas correspondientes a cánones mensuales de arrendamiento, el ARRENDADOR podrá dar por terminado el arrendamiento con justa causa y retirar los equipos por el solo hecho del incumplimiento, ARRENDATARIO estará constituido en mora y por lo tanto renuncia a todo desahucio y requerimiento para ser constituido en mora. DECIMA TERCERA -Terminación con Justa causa. El ARRENDADOR a su criterio podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con justa causa sin que ello de lugar al reconocimiento daños perjuicios o multas. En cualquiera de los siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 4) No permitir que el ARRENDADOR realice el mantenimiento preventivo indicado en la cláusula Quinta de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDATARIO en este contrato. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato con justa causa en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDADOR en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume incumplimiento cuando los equipos hayan estado fuera de servicio por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortulto. 2) Cuando el ARRENDADOR no presente al arrendatario, si este se le solicità, los documentos por los cuales compruebe que los equipos dados en ARRENDAMIENTO, fueron adquiridos previo el cumplimiento de las exigencias señaladas por la DIAN. 3) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. PARAGRAFO- Para realizar el retiro de toda la base de equipos instalada el ARRENDADOR debe estar a paz y salvo de todas las obligaciones con el ARRENDATARIO, esto implica que de no haber cumplido dicho requisito el ARRENDATARIO seguirá facturando los valores correspondientes contemplados en el ANEXO 1 hasta tanto no se subsane la deuda. DECIMO CUARTO -Restitución de los equipos. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos por cualquier causa. DECIMA QUINTA -Cesión. El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. DECIMA SEXTA -Gastos notariales de registro. Los gastos notariales de autenticación de documento y el pago de impuesto de timbre que sea exigido por la Ley, serán a cargo del ARRENDADOR. DECIMA SEPTIMA -Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio de Bogotá el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Camara de Comercio de Bogotá. B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Bogotá, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA OCTAVA -NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

ARRENDATARIO: LIZARRALDE LARA MONICA - ML CENTRO DE MEDICINA ESTETICA. Ubicado en Calle 93B No. 12-48 CS 206 Bogotá TELS: 6220005 Bogotá D.C - Cundinamarca - Colombia, el ARRENDADOR: ABKA COLOMBIA S.A.S ublcado en la CARRERA 27ª # 40ª 22 B/. La Soledad Tel 4706684 - 3003538 Bogotá D.C- Cundinamarca - Colombia.

Para constancia se firma el 25 FEBRERO de 2016, en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

redigir dispression i e

EIZARRALDE LARA MONICA

ML CENTRO DÉ MEDICINA ESTETICA.

A NEW COLUMN

NIT 39.776.915-6

MONICA LIZARRALDE LARA C.C. No 39.776.915 de Usaquén

ABKA COLOMBIA S.A.S NIT. 900110649-6 C.C. 16.737.892 de Cali

#### **ANEXO 1**

### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. B1140 LIZARRALDE LARA MONICA - ML CENTRO DE MEDICINA ESTETICA Y

# ABKA COLOMBIA S.A.S

1. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

EQUIPO SE	RIE MODELO	UBICA	CIÓN	VALOR COMERCIAL
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora	Acta SP4510	Bogotá D.C.	Calle 93B No 12- 48 CS 206 Bogotá	USD1.100

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

- 2. Precios y condiciones.
  - a. Canon fijo mensual de \$138.900 (Ciento treinta y ocho mil novecientos pesos M/cte.) más IVA.
  - b. Incluye con un volumen hasta de 3.000 copias o impresiones NEGRO.
  - c. Costo por copia o impresión adicional en Negro \$ 25 + IVA.
  - d. Costo por cada escaneo blanco y negro o color \$0.
  - e. No incluye papel, ni operario.
  - f. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC o el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.
- 3. Valor a pagar por terminación anticipada (mes)

			11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	200, 100, 100	44	5 5 4 11 13 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4 1 4		2.00			11 and 12
<b>基地域活用領</b> 籍	<b>"是我们也</b>	r santyma iba	Valor a n	ger nor te	rminación:	offeriables	sin justa car	re (mer)	AL ASSOCIATION	Consideration of the	S-14 P-158 (1755) 18
A TAMES OF THE PARTY OF	シインストイ ひょういん										(EEEE)
Mcs 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
450.000	412,500						187.500				

Nota: Después del doceavo mes solo se pagaran \$37.500 por valor de terminación anticipada.

4. Lea cuidadosamente la siguiente cláusula y pregunte lo que no comprenda. Declaro que la información que he suministrado es verídica y doy mi consentimiento expreso e irrevocable a ABKA COLOMBIA S.A.S., o a quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito. b) Reportar en las centrales de riesgo, directa o por intermedio de las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, datos tratados o sin tratar, referidos a: (i) cumplimiento oportuno e incumplimiento, de mis obligaciones crediticias, deberes constitucionales y legales de contenido patrimonial o al pago de las tarifas de servicios públicos, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa actualizada y exacta de mi desempeño como deudor después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa; (ii) mis solicitudes de crédito así como otros atinentes a mis relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que yo haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. c) Conservar, tanto en (la entidad) como en las centráles de riesgo, con la

debidas actualizaciones y durante el período necesarlo señalado en sus reglamentos la información indicada en los literales b) de esta cláusula.

La autorización anterior no me impedirá ejercer mi derecho a corroborar en cualquier tiempo en la entidad, en Data Crédito o en la central de información de riesgo a la cual se hayan suministrado mis datos, que la información suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en caso de que no lo sea, a que se deje constancia de mi desacuerdo, a exigir su rectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas. Tampoco liberará a las centrales de información de la obligación de indicarme, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño crediticio durante los seis meses anteriores a mi petición.

Tampoco permite a ABKA COLOMBIA S.A.S., a Data Crédito o la central de Información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos, divulgar la información mencionada para fines diferentes, primero, a evaluar los riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte de las autoridades públicas competentes el cumplimiento de mis deberes constitucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar, mediante modelos matemáticos, conclusiones de ellas.

Declaro haber leído cuidadosamente el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances y sus implicaciones.

Para constancia se firma el 25 FEBRERO de 2016, en la ciudad de Bogotá en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

LIZARRALDE LARA MONICA

ML CENTRO DÉ MEDICINA ESTETICA.

NIT 39.776.915-6

MONICA LIZARRALDE LARA C.C. No 39.776.915 de Usaquén ABKA COLOMBIA S.A.S NIT. 900110649-6 JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR C.C. 16.737.892 de Cali

7 ( F 1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Control of the Contro	The second second	
2 50 10 10 10		40.54 1 1 1 2	
			e data water
4	-		
	Management .	<b>—</b>	
	100	<b>BLAS</b>	
		-	
		N 10.1	

# FORMATO DE INFORMACIÓN BÁSICA DEL CLIENTE Versión 02

			The state of the s
FECHA			NEVZNI COME CONTROL CO
	State of the state	IDENTIFIC	
NOMBRE O R	AZÓN SOCIAL		NIT Ó CC
Honica Lizarraide Lor			776.915 -6
DIRECCION	Calle 93	3 # 1	17-48 CONS. 706
TELEFONO	6770005	ONTACTO	Stella brezymi
CORREO ELECTRONICO	mlizurralde. 93	1stencia a	mon & gmailcom
688484888888	REPRE	SENTANTE LE	GAL
A DESCRIPTION OF THE PROPERTY	Y NOMBRES	ID	ENTIFICACIÓN (NIT O C.C.) Y DIRECCIÓN
APELLIUUS	Lizarraide Len		76.915-6
Monra	DEEEDENC	IAS COMERCI	
	3 41-51 ( -44)	SUCURSAL	
	1717		beating pebao@ galderma con
DIRECCION Cra 14	y 10.0 -	EMAIL	3/3433627/
7 97	T 5.1. 1 7 7 8	CELULAR	37.9.7.5.00
ENTIDAD 87785		SUCURSAL	Claudia Muss @ presinterous
DIRECCION Cra 98	7 32 4 5 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6	EMAIL	3153536354
TELEFONO 6290.	209	CELULAR	
	REFEREN	CIAS PERSON	ALES (2)
NOMBRE 0/59	Josa	NOMBRE	berman Villegan.
DIRECCION	A 44 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	DIRECCION	
TELEFONO 320	9028764	TELEFONO	3118761387.
The second secon	a preside a president a president a la companya de	UTORIZACION	
consentimiento expreso e trre- en cualquier tiempo, en las ce para valorar el riesgo futuro di que ejercen funciones de vig- obligaciones crediticias, deber éstas presenten una informaci procesado diversos datos útile comerciales, financieras y en documentos públicos. c) Con necesario señalado en sus rec La autorización anterior no m información de riesgo a la cu caso de que no lo sea, a que Tampoco liberará a las cente crediticio durante los seis mes Tampoco permite a ABKA Co divulgar la información menci de las autoridades públicas o	vocable à ABMA COLOMBIA 3.A., intrales de riesgo toda la informaci, ile concederme un crédito. b) Repobliancia y control, datos tratados es constitucionales y legales de coi sión veraz, pertinente, completa acis para obtener una información si general socioeconómicas que yo servar, tanto en (la entidad) como plamentos la información indicada e le impedirá ejercer mi derecho a la se hayan suministrado mis dato se deje constancia de mi desacuei reles de información de la obligaciones anteriores a mi petición.  OLOMBIA S.A.S., a DataCrédito o dionada para fines diferentes, prime competentes el cumplimiento de mos, conclusiones de ellas.	ón relevante par- rtar en las centra o sin tratar, refe ntenido patrimon rtuálizada y exac gnificativa; (ii) mi haya entregado o en las centrale an los literales b) corroborar en cu s, que la informa rdo, a exigir su re ción de indicarme la central de ir cro, a evaluar los nis déberes const sula y habeila co	ción suministrada es veraz, completa, exacta y actualizada, y en ectificación y a que se informe sobre las correcciones efectuadas; e, cuando yo lo pida, quién consultó mi historia de desempeño información de riesgo a la cual se haya suministrado mis datos riesgos de concederme un crédito, segundo, a verificar por parte itucionales y legales y, tercero, a elaborar estadísticas y derivar imprendido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances more deservar estadísticas y derivar more dido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances o consequences estadísticas y derivar more dido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances o consequences estadísticas y derivar more dido a cabalidad, razón por la cual entiendo sus alcances o consequences estadísticas estadísticas y de consequences e
	5 4 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	IENTOS REQI	PERSONA JURÍDICA
	NA NATURAL	Tallana DE	COMERCIO CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA		CAMAKA DE	Oldestore con security of Principles

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO

COMPROMISO DE PAGO Y CONTRATO FIRMADO

CODEUDOR (Adjuntar los mismos documentos)

CAMARA DE COMERCIO CON VIGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS

FOTOCOPIA DEL RUT ACTUALIZADO

FOTOCOPIA DE LA CEDULA REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO FOR AMBAS PARTES

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

# DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

Dissource and a state of course of the same of the sam



2. Concepto 0 2 Actualización



4. Número de formulario

14363096555



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 6. DV 12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico			
3 9 7 7 6 9 1 5 - 6 Inspussion do Bogotá	(3 3)			
	TIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: 25. Tipo de documento: Persona natural o sucasión ilíquida 2 Cédula de ciudadanía 1 3	26. Nýmero de Identificación:   27. Fecha expedición:			
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento:	30/Cinaqqirijujobjo:			
COLOMBIA 1 6 9 Bagalá D.C.	1 1 / Bogotó, D.C. 0 0 1			
	mer nombre ( ) 34. Okrus nombres			
LIZARRALDE LARA MON				
35. Rezón social:				
36. Nambre comercial:	37. 51016			
<u> </u>				
I was a second of the second o	ICACIÓN 40, Ciudadifunicipio:			
38. País: 39. Departemento: COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C.	1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1			
41. Dirección principal				
CL 93 B 12 48 OF 206	$((\ ))$			
42. Correo siectrón'co; 43. Apartado aéreo 44. Tejélón	a 1: 45. Telé/ono 2:			
lizarralde.medicinaestetica@gmail.c	6220005 310222526			
1 A.N. C. 1.17 . A.N. M. 1.18 . A.N. C. 1.17 . A.N. M. 1.18 . A.N.	SIFICACION			
Actividad econoinics	Ocupación			
Actividad principal Actividad security / Actividad	Otras actividades 52. Número establecimentos			
46. Codigo: 47. Fecha inicio actividad: 48. Codigo: 49. Fécha inicio actividad: 8, 6, 2, 1, 2, 0, 0, 1	50. Código: 1 2 51. Ccd.go estat.com/o			
	s, Calidades y Atributos			
1 2 3 4 5 6 7 8 9	10 11 12 13 14 15 16 17 18			
53. Còdigo: 5 1 , 6 2 , 2 1 , 4				
	hand hand hand and firm hand and hand hand hand hand hand hand			
05- Impto, renta y compil. régimen ordinario				
16- Obligación lacturar por ingresos blenes y o serviç e				
22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de				
14- Informante de exogena				
Usuarios aduaneros	Exportadores			
THE RECOGNISH OF THE PROPERTY				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
54, Códìgo:	57, Modo			
	58. CPC			
	Vincentinal representation of the control of the co			
Para uso ex	clusivo de la DIAN			
59, Anexos; SI NO X 60, No. de Folios:	0 61, Fecha: 2 0 1 6 0 2 1 1			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,			
consecuencia corresponde exectamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o Inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.				
Articulo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:				
1 min an sociation.	984. Nombre LIZARRALDE LARA MONICA			
	985. Cargo: Representante legal Certificado			
The second secon				



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 048238566207CC

13 DE ENERO DE 2016 HORA 09:48:30

R048238566 PAGINA: 1 de 1

CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LIZARRALDE LARA MONICA

C.C.: 39776915 N.I.T. : 39776915-6

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 02190637 DEL 8 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 93 B NO. 12 48 CS 206

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : LIZORRALDE MEDICINAESTETICA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL: CL 93 B NO. 12 48 CS 206

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: LIZORRALDE MEDICINAESTETICA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$880, 288,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA: 8621 ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA, SIN INTERNACION. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

NOMBRE : M L CENTRO DE MEDICINA ESTETICA

DIRECCION COMERCIAL: CL 93B NO. 12-48 CONS 206

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 02190639 DE 8 DE MARZO DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2015

CERTIFICA:

Zadel LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE vientes MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE GIUDADANIA 39.776.915

กบไทตกอ

LIZARRALDE LARA

APEULIDOS

MONICA

Крийнея

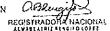
FECHA DE NACIMIENTO D1-ABR-1968 BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

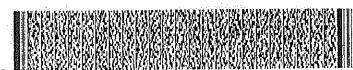
ESTATURA G.S. BH 25-JUL-1986 USAQUEN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

SEXO







019090525AN 02 178812942